



Ministerio
de Educación
y Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: DNC 0344/2020

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2019

Montevideo 12 MAY 2020

VISTO: la licitación pública N°03/2019, destinada a la contratación destinada a la contratación de empresas que brinden servicios de seguridad y vigilancia a ser desarrollados en la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (Sede central y totalidad de sus dependencias). -----

RESULTANDO: I) que el llamado al procedimiento, resultó aprobado por Resolución DNC- 1063/2019 de 4 de diciembre de 2019, habiéndose procedido al acto de apertura electrónica de ofertas el 27 de diciembre de 2019 a la hora 17:00. -----

II) abierto el acto, según acta de apertura electrónica de ofertas referida, obrante a fs. 328 y 329 del expediente licitatorio, al llamado se presentaron 4 empresas, a saber: a) CONVI SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT, 213352490017; b) NUEVA FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 214868750010; c) SEGURPAS S.R.L., RUT 214059080011 y d) SEVITEC LTDA, RUT 212605270011. -----

III) que agregando la documentación solicitada, las antedichas empresas, presentaron las correspondientes cotizaciones por los servicios ofrecidos y por ambos ítems solicitados: a) CONVI SOCIEDAD ANÓNIMA: \$54.572.657,75; b) NUEVA FRONTERA SOCIEDAD ANÓNIMA: \$57.220.054,48; c) SEGURPAS S.R.L.: \$50.591.135,58; d) SEVITEC LTDA, RUT 212605270011: \$57.027.469,67. -----

IV) analizadas las ofertas y cotizaciones, antedichas y realizado el cuadro comparativo correspondiente, el cual fuera analizado en conjunto por Dirección y la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada, se arribó a la conclusión que, si bien los precios cotizados podrían considerarse dentro de parámetros aceptables en el marco de una situación de normalidad institucional, no resultan adecuados para la actual coyuntura sanitaria y económica existente en la República. -----

CONSIDERANDO: I) que en efecto, las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Gobierno, debido a la aparición de casos de COVID-19, enfermedad declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, implican la realización de los mayores esfuerzos para enfrentar la situación y reducir los gastos que tal situación apareja desde el punto de vista económico para el Estado en su totalidad. -----

II) que tal estado de cosas impone a la Dirección Nacional de Cultura, acotar sus gastos e inversiones al máximo, sin que ello implique desatender servicios esenciales para su correcto funcionamiento. -----

III) que lo antedicho conlleva la necesidad de realizar una nueva evaluación en cuanto a servicios a contratar, número de horas pretendidas al efecto y una nueva evaluación económica y financiera acotada y acorde con la nueva realidad institucional. -----

IV) que en atención a lo antedicho y a la excepcionalidad de la situación, resultando los precios cotizados manifiestamente inconvenientes, en esta instancia, para los intereses de la Administración se torna imprescindible dejar sin efecto el presente llamado, con la finalidad de dar cumplimiento a las pautas anteriormente mencionadas, teniendo en consideración, fundamentalmente lo dispuesto por los numerales 4 y 19 del Pliego Particular de Condiciones así como lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012. -----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los numerales 4 y 19 del Pliego Particular de Condiciones así como lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF). -----

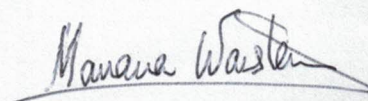
LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. – Déjase: sin efecto el llamado a licitación pública N°03/2019, destinada a la contratación destinada a la contratación de empresas que brinden servicios de seguridad y vigilancia a ser desarrollados en la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (Sede central y totalidad de sus dependencias), por las razones expuestas en la presente Resolución. -----

2do. – Comuníquese: al Área de Compras de esta Unidad Ejecutora, a la Oficina de Compras Estatales y a la totalidad de los oferentes. -----

3ro. – Procédase: evaluada la situación motivante de la presente decisión, a la realización del procedimiento previsto por el artículo 33, literal C del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF). -----



MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

